

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la **publicación** de la resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones con cargo al programa de incentivos **a la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas, denominado “Programa de incentivos al empleo joven–incentívaté”**, correspondiente al ejercicio 2022–2023.

### Objeto

**Incentivar la contratación** mediante la concesión de una subvención a favor de aquellas **empresas que asuman compromisos de contratación o formalicen contratos**, en la modalidad de formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena o contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, con personas jóvenes inscritas en situación de beneficiarias en el fichero del SNGJ y en el SCE en la condición de demandantes de empleo desempleadas.

### Beneficiarios y requisitos generales

1. **Cualquier entidad**, ya sea persona física o jurídica, con capital íntegramente privado, **que formalice nuevos contratos laborales**, o presenten en el momento de la solicitud, un compromiso de contratación con arreglo a lo previsto en las mismas.
2. Asimismo, la entidad beneficiaria deberá cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:
  - a) Tener su domicilio social, o establecimiento permanente, en Canarias.
  - b) Cada contratación subvencionada deberá suponer un incremento neto de la plantilla de la empresa, y deberá mantenerse durante todo el tiempo de permanencia del puesto de trabajo objeto de subvención.

### Características que deben reunir las personas jóvenes a contratar

1. Las personas jóvenes desempleadas a contratar deberán tener más de 16 años y menos de 30 años, y cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:
  - a) Estar inscritas en el SCE como demandante de empleo en situación de desempleo en el momento de la contratación.
  - b) No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de la contratación objeto de subvención del presente programa.
  - c) Cumplir con los requisitos de las personas trabajadoras establecidos en la normativa reguladora de los contratos que se vayan a formalizar.
  - d) No haber tenido una relación laboral con la misma empresa, en los 6 meses inmediatamente anteriores a la contratación objeto de subvención.
2. Las personas jóvenes desempleadas interesadas en participar en este programa preferentemente deberán solicitar el **servicio de empleo Incentívatelo con carácter previo a la contratación.**

### Características de los contratos a subvencionar

Los contratos laborales suscritos deberán cumplir con las siguientes características, entre otras:

1. Ser contratos formalizados en alguna de las siguientes modalidades:
  - a) Para la formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena.
  - b) Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.
2. Celebrarse, al menos, por los siguientes periodos mínimos, a contar desde la fecha de alta en la seguridad social de la persona trabajadora:

- a) Para los contratos formalizados en la modalidad formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena, la duración será la prevista en el correspondiente plan o programa formativo, con un máximo de dos años, y como mínimo seis (6) meses.
- b) Para los contratos formalizados en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesión una duración mínima superior a seis (6) meses.

### Cuantía de la subvención

1. La cuantía de subvención a conceder queda establecida en función de:

1.1. Contrataciones formalizadas, considerando los mínimos y máximos establecidos a continuación:

<i>Tipo de contrato</i>	<i>Período de suscripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Contrato de formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena</i>	<i>Superior a 6 meses e inferior a 12 meses (en el caso de que el convenio colectivo permita tal circunstancia)</i>	<i>3.000,00</i>
	<i>12 meses e inferior a 24 meses</i>	<i>4.000,00</i>
	<i>24 meses</i>	<i>5.000,00</i>
<i>Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional</i>	<i>Superior a 6 meses e inferior a 12 meses</i>	<i>3.500,00</i>
	<i>12 meses</i>	<i>4.000,00</i>

1.2. El importe que corresponda se incrementará en 500 euros más, para ambas modalidades, si la contratación es formalizada con personas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas con discapacidad.
- b) Personas jóvenes que no tengan más de 3 meses de experiencia
- c) Personas víctimas de violencia de género.

2. Los importes de subvención anteriores se corresponden con contratos a jornada completa y considerando el tiempo de trabajo efectivo establecido como máximo.

### Periodos de convocatoria abierta

Siempre que se cumplan los requisitos exigidos, serán subvencionables los contratos laborales que, reuniendo los condicionantes establecidos en las bases, se suscriban en el periodo comprendido desde el 30 de marzo de 2022 a 31 de marzo de 2023, ambos inclusive, distribuyéndose en los cuatro periodos temporales siguientes:

- Periodo 1: desde el 30 de marzo de 2022 hasta el 31 de julio de 2022.
- Periodo 2: agosto y septiembre de 2022.
- Periodo 3: octubre, noviembre y diciembre de 2022.
- Periodo 4: enero, febrero y marzo de 2023.

### Plazo de presentación

Para presentar las correspondientes solicitudes, las personas interesadas dispondrán de los siguientes plazos:

PERÍODO	Periodo en el que se asuman los compromisos de contratación o se celebren los contratos	Plazo de presentación de solicitudes	
		INICIO	FIN
Primero	Desde el 30 de marzo de 2022 a 31 de julio de 2022	Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el BOC, con independencia de su publicación en la BDNS	14/08/2022
Segundo	En los meses de agosto y septiembre de 2022	15/08/2021	17/10/2022
Tercero	En los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022	18/10/2022	16/01/2023
Cuarto	En los meses de enero, febrero y marzo de 2023	17/01/2023	18/04/2023



Calle Castillo 34, 4º · 38003 S/C de Tenerife  
T +(34) 922 288 527 · F +(34) 922 888 333  
info@assap.es · www.assap.es

### Enlaces de interés

Bases reguladoras:

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/127/001.html>

Modificación bases:

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2022/099/003.html>

Convocatoria:

<https://www.subvenciones.gob.es/bdnstrans/A05/es/convocatoria/835735/document/749573>

Presentación de solicitudes:

[https://sede.go-biernodecanarias.org/empleo/procedimientos\\_servicios/tramites/4824](https://sede.go-biernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4824)

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,